

1584-17-0365/98, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—En caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el día siguiente hábil, dentro de la semana en que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará al deudor, en la finca o fincas subastadas y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

#### Bien objeto de subasta

Finca número 43. Piso letra G de la planta tercera de un edificio construido en la parcela R.8.4 del polígono de Fontiñas, en Santiago. Superficie útil de 80 metros 36 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda letra H de la misma planta, hueco de ventilación y patio interior cubierto; sur, corredor C-3; este, vivienda letra F de la misma planta, patio interior cubierto, pasillo de acceso, caja de escaleras y hueco de ventilación, y oeste, vial 6. Tiene como anejos el garaje de unos 20 metros cuadrados, señalados con el número 43 de la planta sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Santiago, al folio 217, del libro 165, tomo 1.139, finca número 21.429.

Dado en Santiago de Compostela a 19 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Miguez Poza.—El Secretario.—10.609.

#### TALAVERA DE LA REINA

##### Edicto

Don José Pedro Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Talavera de la Reina (Toledo),

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 273/1998, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Laudelino González Romero, doña Almudena González Romero y don Mariano González Fernández, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4293, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de junio de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Piso vivienda, que se identifica como cuarto A, enclavado en la planta cuarta sobre la baja, de un edificio sito en esta ciudad y su calle de Alférez Provisional, sin número, con vuelta a la avenida de Francisco Aguirre. Ocupa una superficie útil de 92 metros 1 decímetro cuadrado. Consta de salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda, entrando en él desde el rellano de la escalera: Por su frente, piso letra B de igual planta, rellano y caja de escalera, patio de luces y piso letra C, de igual planta; derecha, con dicho patio de luces y finca de don Justo Vázquez Fernández; izquierda, piso letra B, de la misma planta y avenida de Francisco Aguirre, y por el fondo, finca de don Víctor Laredo y otros. Representa una cuota en el total valor de la finca, elementos comunes y gastos de 5,20 por 100. Inscrita al tomo 1.861, libro 894, folio 203, finca número 27.402, inscripción sexta del Registro de la Propiedad número 1 de Talavera de la Reina.

Valor de subasta: 7.700.000 pesetas.

Dado en Talavera de la Reina a 14 de enero de 1999.—El Juez, José Pedro Vázquez Rodríguez.—El Secretario.—10.591.

#### TORRENT

##### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torrent,

Doy fe: Que en procedimiento de quiebra necesaria número 370/1998, existe el siguiente particular, literalmente dice así:

«Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación:

#### Parte dispositiva:

Acuerdo declarar en estado de quiebra necesaria a la entidad mercantil «Toval Japón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Camino Viejo de Torrente, número 28, de la localidad de Alaquás (Valencia) y nombrándose Comisario de la quiebra a don Vicente Andreu Fajardo, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo y, verificado, procederá inmediatamente a la ocupación de bienes y papeles de la expresada sociedad quebrada, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina; para el cargo de Depositario designó a don Antonio Espinosa Rueda, quien deberá comparecer, asimismo, a aceptar y jurar el cargo ante este Juzgado, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombre la sindicatura de la quiebra. Fórmese la pieza separada segunda o de ocupación, y el ramo correspondiente en la pieza primera para la retención de la correspondencia.

Acuerdo retrotraer los efectos de esta declaración, sin perjuicio de lo que en su día resulte, al día 1 de julio de 1998.

Se declara la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la entidad quebrada, a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, librando oficio a las Administraciones de Correos y Telégrafos correspondientes.

Decreto el arresto domiciliario de los miembros del Consejo de Administración de la entidad quebrada, que producirá efectos desde el mismo momento en que les sea notificado el presente auto, pudiéndose librar de tal medida precautoria si en el plazo de tres días, a partir de la notificación de la presente, prestaren fianza por el valor de 1.000.000 de pesetas, por persona integrante del Consejo de Administración. Fórmese el ramo correspondiente en la pieza primera.

Acuerdo decretar la inhabilitación de los órganos sociales de la quebrada para los actos de administración relativos al tráfico de la misma.

Procedase a la publicación de esta declaración de quiebra mediante edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», y otro que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en los demás Juzgados donde tenga delegaciones la empresa quebrada, en los que se hará constar que la entidad quebrada ha quedado inhabilitada para la administración y disposición de sus bienes, previniendo a que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario-Administrador y posteriormente a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones, y previniéndose a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ello, entregando notas al señor Comisario de la quiebra, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Cumplíntese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Decreto la acumulación al presente juicio universal de quiebra de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la entidad quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, debiéndose participar por los solicitantes a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la entidad quebrada para acordar lo procedente.

Librense oficios a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad de Torrente, al objeto de que por el señor Secretario judicial correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada, una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores se acordará lo procedente para la celebración de la Junta para el nombramiento de los Síndicos.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndose

saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Con testimonio de esta resolución, fórmense las distintas piezas separadas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a la compañía quebrada y participese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, a los efectos legales pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición para los solicitantes, a interponer en el plazo de tres días ante este Juzgado; asimismo, la quebrada podrá formular oposición a sustanciar por el trámite de los incidentes, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación de la presente resolución, ante este Juzgado.

Lo manda y firma doña Victoria Lanuza Guillem, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Torrente. Doy fe.»

Diligencia: Seguidamente se remiten los oficios correspondientes en su cumplimiento. Doy fe.

Dado en Torrent a 11 de febrero de 1999.—El Secretario.—10.626.

#### VALENCIA

##### Edicto

Don José Luis Gómez-Moreno Mora, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 678/1998, se tramita procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Procurador de los Tribunales doña Onofre Marmaneu Laguía, en representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra don Isidro García Hernández y doña Carmen Donado Poveda, sobre realización de hipoteca, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 22 de abril de 1999, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 5941, edificio Juzgados, cuenta número 4443, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiera tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1999, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y no habiendo postor que ofrezca la totalidad del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar

en el mismo sitio antes indicado, el día 24 de junio de 1999, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana en Valencia, camino de Alabau, número 26-4-7, de superficie útil 83 metros 43 centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.545, libro 112, sección 5 de Ruzafa, folio 92, finca 1.340, inscripción séptima del Registro de la Propiedad número 11 de Valencia.

Valorada a efectos de subasta en 8.640.000 pesetas.

Dado en Valencia a 21 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Luis Gómez-Moreno Mora.—La Secretaria.—10.628.

#### VALENCIA

##### Edicto

Doña Pilar Ferrán Dilla, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181/1998, promovidos por doña Isabel Domingo Boluda, en nombre de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «J. S. de Seguridad, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Urbana 14. Local comercial en planta baja, destinado a fines comerciales, diáfano o sin distribución interior, con superficie construida de 220 metros 54 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, calle Castán Tobeñas, por donde tiene accesos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Valencia, al tomo 1.997, libro 443 de la sección 4.ª, afueras, folio 173, finca número 43.657, inscripción sexta de la hipoteca.

Se han señalado los días 22 de abril, 27 de mayo y 24 de junio de 1999, a las doce horas, para la primera, segunda y tercera subastas, o al día siguiente cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4441, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, número 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras y tal porcentaje del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite y para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

El precio pactado para la primera subasta es de 27.706.000 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los licitadores que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores para el caso de no ser habidos.

Dado en Valencia a 15 de enero de 1999.—La Secretaria.

#### Adición

Para hacer constar: Que en los presentes autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 181/1998, instados por «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra «J. S. de

Seguridad, Sociedad Anónima», en fecha 15 de enero de 1999, se dictó edicto señalando fecha para subastas, en el que se adiciona en el sentido de que el número de policía es el 57 y 59, de la calle Castán Tobeñas.

Y para que así conste en ese Registro de la Propiedad, expido la presente adición al mandamiento librado en fecha 15 de enero, en Valencia a 25 de enero de 1999.—La Secretaria, Pilar Ferrán Dilla.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—10.627.

#### ZARAGOZA

##### Edicto

Doña Juana Serrano González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 893/1995-A, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja Madrid, contra «Lastanosa, Sociedad Limitada», don Luis Zozaya Labat, don José M. Vela Cabello, doña Estrella Portalez Ligorit y doña Margarita Aguirre Martínez.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados, como de la propiedad de los demandados que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse, previamente, el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por el actor rematante.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en el Juzgado; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de abril de 1999. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 28 de mayo siguiente. En éstas las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 28 de junio de 1999, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 27 de la obra nueva y propiedad horizontal, vivienda sita en término municipal de Zaragoza, calle Sainz de Varanda, número 14, apartamento 3.º E, en la tercera planta alzada, de 35,88 metros cuadrados y una cuota de participación de 2,97 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 5, al tomo 4.186, folio 23, registral número 3.683. Tasada en 5.025.000 pesetas.

2. Urbana número 17. Vivienda sita en Zaragoza, calle Sainz de Varanda, número 14, apartamento 1.º E, en la primera planta alzada, de 35,88 metros cuadrados de superficie útil, y una cuota de participación de 2,97 por 100. Le corresponden las terrazas del patio de luces interior derecho y del posterior en sus porciones delimitadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 5, al tomo 4.245, folio 45, finca registral número 7.360. Tasada en 5.500.000 pesetas.

3. Una participación indivisa de 0,03153 por 100 de urbana, local destinado a garaje, sito en Zaragoza, calle Sainz de Varanda, número 14, sótano primero o -1, con derecho al uso exclusivo del